Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 196 de 11/10/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CONFRIDES

8784 *APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº.6/2023 PRESUPUESTO*

ANUNCIO

SUMARIO: *Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Confrides por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 6/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.*

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito (€)
Programa	Económica		
1531	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras Dirección de obra	2.600,00
1532	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras Dirección de obra	2.600,00
1532	76100	Transferencias a Diputación	7.270,37
241	13100	Laboral Temporal EMERGE	500,00
342	76100	Transferencias a Diputación	3.476,16
920	22000	Ordinario no inventariable	1.000,00
920	22100	Energía Eléctrica	3.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00
933	76100	Transferencias a Diputación	10.357,89
		TOTAL	**43.804,42**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	43.804,42
	TOTAL	**43.804,42**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE